



Asamblea General

Distr. general
4 de julio de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 110 de la lista preliminar*

Prevención del delito y justicia penal

Promoción de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe fue preparado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en respuesta a las resoluciones de la Asamblea General 57/168, titulada “Cooperación Internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: asistencia a los Estados en materia de capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, y 57/173, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, de 18 de diciembre de 2002.

* A/58/50/Rev.1 y Corr.1



Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1-4 | 3 |
| II. Promoción de la firma y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos | 5-19 | 4 |
| A. Guías legislativas | 8-12 | 5 |
| B. Reuniones interregionales, regionales y subregionales | 13-14 | 6 |
| C. Prestación de asistencia técnica | 15-19 | 9 |
| III. 12º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal | 20-21 | 11 |
| IV. Acto de promoción de tratados | 22-26 | 12 |
| V. Conclusión | 27-30 | 13 |
| Anexo Ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos al 2 de julio de 2003 | | 15 |

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (la “Convención contra la Delincuencia Organizada”), el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (el “Protocolo contra la trata de personas”) y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (el “Protocolo contra el tráfico de migrantes”), que complementan la Convención. La Asamblea, en su resolución 55/255, de 31 de mayo de 2001, aprobó el Protocolo complementario contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones (el “Protocolo sobre armas de fuego”).
2. En su informe de fecha 2 de julio de 2000, el Secretario General informó sobre los progresos realizados por los Estados Miembros con respecto a la ratificación de la Convención y de sus Protocolos (A/57/153, párrs. 7 a 14). El Secretario General reconoció el apoyo de los donantes y observó que la capacidad de prestar asistencia previa a la ratificación y para la aplicación de los instrumentos dependería en el futuro de la continuación de un apoyo adecuado de los países donantes.
3. La Asamblea General, en su resolución 57/168, de 18 de diciembre de 2002, titulada “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: asistencia a los Estados en materia de capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, observó con beneplácito que varios Estados hubiesen ratificado ya la Convención y sus Protocolos, reiteró la importancia de que esos instrumentos entraran rápidamente en vigor, y alentó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias a fin de prestar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición asistencia técnica en apoyo de los esfuerzos en pro de la ratificación y aplicación de esos instrumentos.
4. La Asamblea General, en su resolución 57/173, de 18 de diciembre de 2002, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, aprobó la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, incluidas la prevención de la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, y destacó la necesidad de mejorar las actividades operacionales del Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito (actualmente denominada Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito) de la Secretaría para prestar asistencia a los Estados Miembros y, en particular, a los países en desarrollo, a los países con economías en transición y a los que salen de un conflicto, instó a todos los Estados y a las organizaciones económicas regionales que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran la Convención y sus Protocolos lo antes posible, acogió con beneplácito las contribuciones voluntarias recibidas y alentó a los Estados a que hicieran periódicamente contribuciones voluntarias suficientes que permitieran la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias y proporcionara el apoyo apropiado a fin de que el Centro pudiera promover la rápida entrada en vigor

de la Convención y sus Protocolos, incluida la organización de un acto con tal motivo en 2003, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

II. Promoción de la firma y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos

5. Desde la aprobación por la Asamblea General de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, el Centro para la Prevención Internacional del Delito ha dado gran prioridad a promover la ratificación de dichos instrumentos y a brindar asistencia a los Estados interesados en ratificarlos.

6. Se han hecho progresos significativos desde la presentación del informe anterior. Antes de que los instrumentos se cerraran a la firma el 12 de diciembre de 2002, firmaron la Convención ocho nuevos Estados, con lo cual se elevó a 147 el número total de Estados firmantes; firmaron el Protocolo contra la trata de personas 17 nuevos Estados, con lo cual se elevó a 117 el total de Estados firmantes; firmaron el Protocolo contra el tráfico de migrantes 16 nuevos Estados, con lo cual se elevó a 112 el número total de Estados firmantes, y firmaron el Protocolo sobre armas de fuego 31 nuevos Estados, con lo cual se elevó a 52 el número total de Estados firmantes. Durante 2002, 22 Estados ratificaron la Convención, 17 Estados ratificaron el Protocolo contra la trata de personas, 16 Estados el Protocolo contra el tráfico de migrantes, dos el Protocolo sobre armas de fuego. En el momento de redactarse el presente informe había 40 Estados Parte en la Convención, 28 en el Protocolo contra la trata de personas, 27 en el Protocolo contra el tráfico de migrantes y cuatro en el Protocolo sobre armas de fuego. Con arreglo a lo dispuesto en los instrumentos, cada uno ellos entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haya depositado el cuadragésimo instrumento de ratificación. El cuadragésimo instrumento de ratificación fue depositado el 1º de julio de 2003 por Armenia y por lo tanto la Convención entrará en vigor el 29 de septiembre de 2003. Considerando el ritmo al que avanza la ratificación, se prevé que el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico de migrantes entren en vigor a fines de 2003 o a principios de 2004. En el anexo del presente informe figura una lista actualizada de las ratificaciones.

7. La Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos son los primeros instrumentos de aplicación internacional de su ámbito y su rápida entrada en vigor y ulterior aplicación mejorarán considerablemente la capacidad de los Estados Miembros de cooperar en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Habida cuenta de que numerosos Estados Miembros han expresado ya su deseo de que la Convención y sus Protocolos entren en vigor lo antes posible, es esencial seguir promoviendo la ratificación en curso. El Centro para la Prevención Internacional del Delito ha seguido ejecutando un proyecto de prestación de asistencia previa a la ratificación a los Estados signatarios que la solicitan. Las actividades realizadas con ese fin se han financiado con cargo a las contribuciones voluntarias del Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Japón, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El proyecto presta a los Estados asistencia para que adopten medidas específicas

encaminadas a ratificar la Convención y sus Protocolos mediante a) el examen exhaustivo de la legislación existente y las instituciones competentes a fin de identificar las necesidades en esas esferas; b) la prestación de asistencia a legisladores y parlamentos nacionales para la actualización o promulgación de leyes, y c) la asistencia a los gobiernos para la creación o el fortalecimiento de mecanismos de cooperación internacionales y otros elementos no legislativos. Está previsto que el proyecto se siga ejecutando en el año 2003.

A. Guías legislativas

8. Con miras a seguir prestando asistencia a los Estados interesados en ratificar los instrumentos, el Centro para la Prevención Internacional del Delito decidió elaborar una serie de guías legislativas cuyo fin primordial e inmediato será prestar asistencia en el marco del proceso de ratificación en curso. Las guías determinarán a tal fin las necesidades legislativas existentes, las cuestiones vinculadas a tales necesidades y las opciones de las que disponen los Estados para la elaboración y redacción de la legislación que es menester promulgar. Es posible que posteriormente pasen a formar parte de un conjunto más amplio de materiales destinados a apoyar futuros esfuerzos de ratificación y la continua aplicación de los instrumentos, una vez que éstos hayan entrado en vigor. Las guías no analizan ni interpretan los instrumentos, y tampoco trascienden el ámbito de éstos, salvo en la medida necesaria para prestar asesoramiento a los Estados en la fase de ratificación o de promulgación de leyes. Las guías no incluirán leyes modelo, pero se están recopilando e incluyendo en apéndice, conforme van apareciendo, ejemplos de disposiciones legales aprobadas por diversos Estados a fin de ilustrar los distintos criterios adoptados por los Estados que ya han promulgado la legislación necesaria.

9. La guía legislativa para la Convención se ha elaborado con la estrecha colaboración y apoyo del Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, con sede en Vancouver (Canadá), que integra la red de institutos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El Gobierno del Canadá ha prestado apoyo al Centro en ese empeño. Las guías legislativas para los Protocolos se han elaborado con ayuda del Gobierno de Francia y el Gobierno de Italia, que han hecho a ese efecto generosas contribuciones voluntarias. La labor de redacción de las guías se ha encargado a consultores que contaron con el apoyo y la guía de expertos. Se han creado tres grupos de expertos que prestarán asesoramiento en lo que respecta a la estructura básica y al contenido de las guías y determinarán cuestiones legislativas pertinentes y cuestiones adicionales vinculadas a cada uno de los instrumentos. Los grupos de expertos se establecieron tal como se propuso en el informe del Secretario General a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 11º período de sesiones (E/CN.15/2002/10), párr. 21). La elaboración de las guías legislativas supuso la organización de las reuniones siguientes:

a) El grupo de expertos encargado de elaborar la guía legislativa para la Convención se reunió en Vancouver (Canadá) del 8 al 10 de abril de 2002 para examinar las funciones que debía cumplir esa guía y su estructura básica y para preparar un esquema y una reseña general de las cuestiones fundamentales que debían tratarse en ella;

b) Los expertos encargados de elaborar la guía legislativa para el Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico de migrantes se reunieron

en París del 18 al 20 de noviembre de 2002 para preparar un esquema y una reseña general de las cuestiones básicas que debía tratar la guía dedicada a esos Protocolos;

c) El grupo de expertos encargado de elaborar la guía legislativa para el Protocolo sobre armas de fuego se reunió en Courmayeur (Italia), los días 6 y 7 de diciembre de 2002, para preparar un esquema y una reseña general de las cuestiones básicas que debía tratar la guía dedicada a ese Protocolo; y

d) El grupo de expertos encargado de elaborar la guía legislativa para la Convención se reunió por segunda vez en Vancouver, los días 22 y 23 de febrero de 2003, para examinar el proyecto preliminar de la guía.

10. Sobre la base de las observaciones de los expertos, los consultores y la Secretaría prosiguieron la labor de redacción y se distribuyeron proyectos de texto de las cuatro guías legislativas durante el 12º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Viena del 13 al 22 de mayo de 2003, solicitándose a las delegaciones que presentaran observaciones para mediados de agosto de 2003.

11. Teniendo en cuenta las observaciones recibidas, se prevé que los expertos y la Secretaría ultimen los textos en el tercer trimestre de 2003. El Gobierno de Mónaco ha ofrecido actuar como anfitrión de los tres grupos de expertos con ese fin. A reserva de la disponibilidad de recursos, las guías legislativas se traducirán posteriormente a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se pondrán a disposición de los Estados Miembros electrónicamente y en forma de documentos.

12. Del 6 al 8 de diciembre de 2002, el Centro organizó también una reunión de expertos sobre extradición y asistencia judicial recíproca, auspiciada por la Asociación Internacional de Derecho Penal, el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales y el Observatorio Permanente sobre la Delincuencia Organizada, celebrada en Siracusa (Italia). En la reunión, en la que participaron representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, se examinaron y actualizaron los manuales sobre el Tratado modelo de extradición (resolución 45/116 de la Asamblea General, anexo) y el Tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales (resolución 45/117 de la Asamblea General, anexo). Los manuales revisados se distribuyeron como documentos de sesión durante el 12º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, a fin de permitir que los Estados Miembros presentaran sus observaciones.

B. Reuniones interregionales, regionales y subregionales

13. Desde 2002, se han celebrado cuatro reuniones regionales y dos reuniones subregionales sobre cuestiones relativas a la ratificación y aplicación de los instrumentos. Además, los representantes del Centro para la Prevención Internacional del Delito participaron en numerosas reuniones regionales o subregionales celebradas por otras organizaciones para brindar información sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. Las reuniones sirvieron de foro para que los Estados examinaran los progresos alcanzados en el marco del proceso de ratificación e intercambiaran puntos de vista y experiencias. En las recomendaciones o declaraciones emanadas de esas reuniones se instó a los Estados que no lo hubieran hecho aún a que firmaran la Convención y sus

Protocolos y a que adoptaran todas las medidas necesarias para velar por su ratificación. Las reuniones se organizaron sobre la base de una serie de exposiciones a cargo de representantes del Centro y de otros materiales elaborados por éstos. Las reuniones que el Centro organizó o ayudó a organizar fueron las siguientes:

a) Del 28 de febrero al 8 de marzo de 2002 se celebró en Almaty la Conferencia de Asia central sobre cooperación judicial en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Asistieron a dicha Conferencia expertos de cinco Estados de Asia central, a saber, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, así como expertos de Armenia, Azerbaiyán, China, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Georgia, Hungría, Italia, Polonia, y el Reino Unido y representantes de varias organizaciones internacionales. Uno de los objetivos de la Conferencia fue asesorar a los Gobiernos de los Estados de Asia central respecto de varias cuestiones relacionadas con la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos mediante un debate sobre cuestiones jurídicas y prácticas;

b) Funcionarios de alto nivel de la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, el Paraguay, la República Dominicana, Trinidad y Tabago, el Uruguay y Venezuela participaron en el Seminario Regional Ministerial sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, celebrada en Quito del 25 al 27 de marzo de 2002. En la Declaración Final del Seminario Ministerial, los Estados participantes reconocieron la necesidad de promulgar leyes nacionales de conformidad con la Convención y sus Protocolos y exhortaron al Parlamento Latinoamericano, al Parlamento Andino y al Parlamento Centroamericano a que instaran a sus miembros a apoyar la firma de la Convención y sus Protocolos, en sus respectivos Estados, con arreglo a las disposiciones constitucionales vigentes;

c) Los días 4 y 5 de junio de 2002 se celebró en Vilna un seminario ministerial regional para los Estados de Europa central y oriental al que asistieron representantes de Albania, Armenia, Belarús, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Letonia, Lituania, Polonia, la República de Moldova, Rumania y Ucrania. En la Declaración de Vilna sobre la Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus Protocolos, emanada de dicho Seminario Ministerial, los Estados participantes reconocieron la importancia de someter a examen la legislación nacional vigente contra la delincuencia organizada transnacional e introducirle modificaciones y acordaron examinar al cabo de seis meses el estado de la ratificación y aplicación rápida de dichos instrumentos, así como brindar información pertinente al Centro para la Prevención Internacional del Delito;

d) El Seminario de Capacitación Regional para la Región de Asia y el Pacífico se celebró en Osaka (Japón) los días 22 y 23 de agosto de 2002 con la cooperación del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI). Asistieron al Seminario representantes de Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, China, Fiji, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Papua Nueva Guinea, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Singapur,

Sri Lanka y Tailandia. Se recomendó que, en el marco del proceso de ratificación y aplicación en curso, los Estados determinaran esferas en las que fuera necesario introducir modificaciones legislativas y de índole organizativa mediante un enfoque multisectorial que abarcara todos los organismos e instituciones competentes. En otra de las recomendaciones formuladas se indicó que la legislación nacional de numerosos Estados parecía ajustarse en gran medida a la Convención. Se observó que era necesario hacer un examen exhaustivo para comprobar si las leyes vigentes podían o no ser interpretadas de una manera acorde a la Convención, o bien si era preciso introducir modificaciones en la legislación y modificar las prácticas imperantes. Se señaló a este respecto la asistencia que en materia de asesoramiento brinda a los países en desarrollo el Centro para la Prevención Internacional del Delito;

e) Los días 29 y 30 de octubre de 2002S se celebró en Argel una conferencia ministerial para la región de África. Asistieron al seminario ministros de justicia y funcionarios gubernamentales de alto nivel de Angola, Argelia, Benin, Burkina Faso, Burundi, el Camerún, el Chad, las Comoras, Djibouti, Egipto, Eritrea, Etiopía, el Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, el Níger, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Seychelles, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, el Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe. En la Declaración de Argel (A/57/599, anexo) suscrita por los representantes señalados exhortaron a los Estados africanos a que integraran la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en la aplicación de la Estrategia Mundial de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (véase A/56/457, anexo I, AHG/Decl.1 (XXXVII)), e instaron a los países donantes de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que aumentaran la asistencia técnica, financiera y material en apoyo de los empeños de los Estados de la región para ratificar y aplicar la Convención y sus Protocolos mediante contribuciones voluntarias sustanciales y periódicas a la cuenta especial establecida en el Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal;

f) Del 22 al 24 de mayo de 2003, el Gobierno de Serbia y Montenegro actuó como anfitrión de un seminario subregional sobre la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos que se celebró en Kopaonik. Asistieron al seminario 90 participantes de cinco países de Europa sudoriental: Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania y Serbia y Montenegro. También participaron en el seminario expertos de Alemania, los Estados Unidos e Italia, así como también expertos de la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental. El objetivo principal fue permitir que los especialistas en justicia penal pudieran hacer frente de una manera más adecuada a la problemática de la delincuencia organizada transnacional centrandolo su atención en los elementos que se abordan en la Convención y sus Protocolos. Además, los jueces, fiscales y oficiales de policía de los países participantes entablaron un diálogo con sus pares de Serbia y Montenegro, para analizar las mejores prácticas en la lucha contra la delincuencia organizada a fin de profundizar sus conocimientos sobre la cuestión e intercambiar experiencias.

14. Algunos miembros de la Secretaría también realizaron exposiciones para fomentar la ratificación de la Convención y sus Protocolos en reuniones organizadas

por otras entidades o en cooperación con ellas. El Director del Centro para la Prevención Internacional del Delito pronunció, en la ceremonia inaugural de la Subdivisión de Osaka del UNAFEI en febrero de 2002 una conferencia sobre la función del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para hacer frente a amenazas mundiales tales como la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa organizó en Almaty en febrero y mayo de 2002 una reunión de países de Asia central sobre el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, uno de cuyos segmentos se dedicó al tema de la ratificación y aplicación del Protocolo sobre armas de fuego. El Centro participó en los debates sobre el proyecto de manual para investigadores durante la tercera reunión del Grupo de Trabajo de la INTERPOL sobre Trata de Mujeres, celebrada en Lyon (Francia) del 6 al 8 de marzo de 2002. El Centro participó en una reunión de un grupo de expertos sobre la aplicación de la Convención como parte del programa de la Conferencia de Oxford sobre el rostro cambiante de la cooperación internacional en asuntos penales en el siglo XXI, organizada por la Secretaría del Commonwealth en Oxford (Reino Unido) del 27 al 30 de agosto de 2002. En la reunión anual de la Asociación Internacional de Fiscales, celebrada en Londres del 8 al 12 de septiembre de 2002, se presentó una ponencia sobre los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. El Centro, conjuntamente con el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organizó una conferencia internacional sobre tráfico: redes y logística de la delincuencia transnacional y el terrorismo internacional, que se celebró en Courmayeur (Italia) del 6 al 8 de diciembre de 2002. Más de 100 expertos en delincuencia organizada, terrorismo y diversas formas de tráfico asistieron a la conferencia. En mayo de 2003, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito pronunció un discurso en la 11ª reunión del Foro Económico de la OSCE, celebrada en Praga, en el que se refirió a diversas cuestiones relativas a la aplicación de la Convención y sus Protocolos, en especial la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de armas de fuego.

C. Prestación de asistencia técnica

15. El centro de los seminarios y de la asistencia técnica prestada se desplazó en 2002 a medida que los Estados procedieron a ratificar la Convención y sus Protocolos, pasando del examen general de la Convención al estudio de cuestiones más estrechamente definidas de índole legislativa y administrativa. Se celebraron más seminarios con Estados determinados para examinar proyectos de ley o cuestiones concretas de su interés. A fin de aprovechar al máximo los recursos, se organizaron varias misiones de asistencia o seminarios, en que se trataron a la vez la Convención y otros asuntos, entre ellos la ratificación de instrumentos jurídicos relativos al terrorismo. Las cuestiones de fondo que se abordaron con más frecuencia fueron las obligaciones de penalizar la participación en un grupo delictivo organizado y de extraditar o enjuiciar a delincuentes, la responsabilidad de las personas jurídicas, cuestiones de jurisdicción y la obligación prevista en uno de los protocolos de tipificar como delito la trata de personas¹. Asistieron a las reuniones ministros y encargados de la formulación de políticas, legisladores encargados de elaborar las leyes que habrán de regir la aplicación de los

instrumentos, personal de los organismos de cumplimiento de la ley y otros funcionarios encargados de aplicar los instrumentos una vez que se hayan ratificado y entrado en vigor.

16. Se prestó cooperación técnica a varios Estados que la solicitaron en 2002, aunque en algunos casos los servicios fueron limitados por falta de personal o de recursos. Se dio asesoramiento legislativo y en otras cuestiones relacionadas con la ratificación de la Convención al Gobierno de Rumania en Bucarest del 8 al 11 de enero de 2002 y los días 5 y 6 de noviembre de 2002; al Gobierno de Bolivia en La Paz del 7 al 10 de mayo; al Gobierno de China en Beijing del 11 al 18 de mayo; al Gobierno de Guinea-Bissau en Bissau del 25 de mayo al 2 de junio y los días 18 y 19 de noviembre; al Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia en Skopje, los días 11 y 12 de junio y 2 y 3 de octubre; al Gobierno de Malí en Bamako del 16 al 20 de octubre; al Gobierno de Cabo Verde en Praia del 11 al 17 de noviembre; al Gobierno de Nigeria en Abuja del 25 al 30 de noviembre; al Gobierno de Haití en Puerto Príncipe del 16 al 18 de diciembre. También se proporcionó por escrito al Gobierno de Camboya un análisis exhaustivo de los proyectos de ley sobre la trata de personas.

17. El Centro continuó brindando en 2003 asistencia técnica similar relacionada con la Convención y sus Protocolos, a solicitud de los Estados Miembros. Del 28 al 31 de enero, un experto del Centro asistió en la Federación de Rusia a una reunión de tres días de duración de un grupo de trabajo especial establecido por la Duma Estatal con objeto de elaborar proyectos de ley para combatir la trata de personas y propiciar la pronta ratificación del Protocolo contra la trata de personas. Del 18 al 20 de febrero, el mismo experto se presentó ante el Comité Legislativo de la Duma en calidad de especialista. En un seminario previo a la ratificación de los instrumentos, que se celebró en Yakarta del 26 al 28 de febrero, se convocó a expertos de varios países, a saber, Australia, España y el Japón, además de los expertos de Indonesia y del Centro para la Prevención Internacional del Delito. Los participantes esbozaron los beneficios que aportaba la Convención a la lucha contra la delincuencia organizada y contra la corrupción en el sector público y analizaron las diversas alternativas de que disponía el Gobierno de Indonesia a ese respecto. Durante un seminario celebrado en Kiev del 11 al 13 de junio, se prestó especial atención a las disposiciones de la Convención relativas a la corrupción y al Protocolo contra la trata de personas, así como a la cuestión del aumento de la cooperación internacional. Expertos de Alemania, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Italia y Polonia y de la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental participaron en el seminario previo a la ratificación de los instrumentos, de dos días de duración. Asimismo, se celebró, en Minsk, los días 16 y 17 de junio, un seminario nacional sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos. En dicho seminario, además de las leyes que habrían de regir la aplicación de la Convención y de sus Protocolos, se examinaron otras cuestiones tales como la asistencia judicial internacional en cuestiones penales, el tráfico ilícito de migrantes y los controles fronterizos relacionados con la delincuencia organizada transnacional.

18. A fin de aprovechar de la mejor manera posible los limitados recursos financieros y humanos, durante 2003 se celebraron varios cursos prácticos en los que se trataron a la vez cuestiones relativas a la ratificación y a la incorporación en el derecho interno de instrumentos universales contra el terrorismo y la delincuencia

organizada transnacional. Se brindó dicha asistencia al Gobierno de Angola en Luanda del 24 de enero al 2 de febrero, al Gobierno de Mauricio en Port Louis del 5 al 12 de febrero; al Gobierno del Níger en Niamey del 17 al 22 de febrero; al Gobierno de Mozambique en Maputo del 25 de febrero al 2 de marzo; al Gobierno de Haití en Puerto Príncipe del 9 al 13 de marzo; al Gobierno de Rumania en Bucarest del 19 al 21 de marzo; al Gobierno de la República Democrática del Congo en Kinshasa del 31 de marzo al 3 de abril; al Gobierno de Malí en Bamako del 13 al 16 de abril; al Gobierno de Benin en Cotonou del 21 al 25 de abril; al Gobierno de Santo Tomé y Príncipe en Santo Tomé del 26 de abril al 4 de mayo; al Gobierno de Burkina Faso en Uagadugú del 28 de abril al 2 de mayo; al Gobierno de Madagascar en Antananarivo del 1º al 5 junio; al Gobierno de Burundi en Bujumbura del 2 al 7 de junio; y al Gobierno de Eslovaquia en Bratislava los días 23 y 24 de junio. La misión de asistencia técnica enviada a Madagascar se llevó a cabo en cooperación con el Fondo Monetario Internacional, cuyo experto contribuyó a la elaboración de legislación que aborda el problema del blanqueo de dinero.

19. El Centro también ha recibido de varios Estados diversos pedidos a los que está respondiendo. Entre los países que han solicitado asistencia figuran: Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, el Ecuador, Gambia, Guinea, Hungría, Jordania, Namibia, Nauru, Rwanda, Tailandia, el Uruguay y Venezuela.

III. 12º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

20. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal analizó, los días 15 y 16 de mayo de 2003, la cuestión de la cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional. Durante las deliberaciones, se expresó satisfacción por los avances realizados en pos de la ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y se acogieron con beneplácito los esfuerzos desplegados por la Secretaría para brindar asistencia técnica con el fin de promover la ratificación de la Convención. Algunos oradores informaron de que sus países habían elaborado planes de acción amplios contra la delincuencia organizada y aplicado las medidas legislativas correspondientes encaminadas a mejorar la cooperación internacional. Muchos oradores, teniendo en cuenta la estrecha relación entre la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, apoyaron la idea de combinar las actividades de asistencia técnica relativas a la aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo y la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. También se hizo hincapié en que la promoción de la ratificación de dicha Convención debía seguir recibiendo la máxima prioridad por parte del Centro para la Prevención Internacional del Delito.

21. Al finalizar sus deliberaciones, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución con miras a su ulterior aprobación por la Asamblea General titulado “Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: asistencia a los Estados en materia de capacidad con miras a facilitar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”².

IV. Acto de promoción de tratados

22. En sus resoluciones 55/25, 56/120 de 19 de diciembre de 2001, 57/168 y 57/173, la Asamblea General instó al Secretario General a que respaldase y prestase ayuda a los Estados en sus esfuerzos por ratificar y aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos. En su resolución 57/173, la Asamblea General pidió al Secretario General que organizase un acto de promoción de tratados, en colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría. En el marco de los preparativos del acto de promoción de tratados de 2003 sobre el tema: “Los tratados de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada y el terrorismo”, se han realizado, en estrecha colaboración con la Oficina de Asuntos Jurídicos, varias actividades en pos de la organización de dicho acto. Se espera que el acto de promoción de tratados fomente la ratificación de 15 instrumentos de las Naciones Unidas en las esferas de la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, el tráfico de drogas ilícito, la trata de personas, y los derechos humanos. El acto de promoción de tratados se celebrará del 23 al 26 de septiembre de 2003 en la Sede de las Naciones Unidas.

23. El 13 de noviembre de 2002, representantes del Centro para la Prevención Internacional del Delito realizaron una ponencia sobre el proceso de negociación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos durante un seminario organizado en forma conjunta por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en Nueva York. El objetivo de dicho seminario fue profundizar los conocimientos de los Estados Miembros respecto del depósito de los instrumentos de los tratados y su registro.

24. Se han organizado dos reuniones en el marco de los preparativos del acto de promoción de tratados. En primer lugar, se ha previsto una mesa redonda sobre el imperio del derecho internacional: tratados multilaterales contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, que se celebrará el 8 de julio de 2003 en la Sede de las Naciones Unidas, y tendrá como objetivo sensibilizar aún más a los Estados Miembros sobre cuestiones relativas a los instrumentos jurídicos internacionales contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo. Se prevé la participación de cuatro expertos que hablarán sobre la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, así como sobre las cuatro convenciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo. También se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organizase, como complemento de la mesa redonda, una reunión de información técnica para los representantes de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, que se celebrará el 9 de julio de 2003 en Nueva York. El objetivo de la reunión es brindar un análisis más pormenorizado de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y examinar los avances logrados hasta ese momento en la negociación de la futura Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En segundo lugar, se prevé que la otra reunión, un seminario ministerial para los Estados miembros de la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, organizado en estrecha colaboración con el Gobierno de Egipto y la Agencia Intergubernamental de la Comunidad de Habla Francesa, se celebre en El Cairo del 2 al 4 de septiembre de 2003.

25. A fin de aumentar la sensibilización de los Estados Miembros y del público en general sobre las cuestiones relacionadas con los instrumentos jurídicos en torno a los cuales girará el acto de promoción de tratados, la Oficina de Asuntos Jurídicos ha publicado, con el apoyo del Centro para la Prevención Internacional del Delito, un folleto titulado: “*Focus 2003: Treaties against transnational organized crime and terrorism*”, en el que se resumen las disposiciones clave y los objetivos de los diversos tratados.

26. El 2 de abril de 2003 se invitó a los Estados Miembros a que reafirmasen su compromiso respecto de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo ratificando los tratados de las Naciones Unidas o adhiriéndose a ellos durante el acto de promoción de tratados. Se invitó a los representantes de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Nueva York y Viena, mediante dos notas verbales separadas enviadas en junio de 2003, a asistir a la mesa redonda sobre la promoción de tratados del 8 de julio y al propio acto de promoción de tratados.

V. Conclusión

27. La intensificación de las actividades anteriores a la ratificación produjo resultados considerables en 2002 y 2003. **Habida cuenta de que el 1° de julio de 2003 se recibió el cuadragésimo instrumento de ratificación necesaria para su entrada en vigor, la Convención contra la Delincuencia Organizada entrará en vigor el 29 de septiembre de 2003.** Se espera que en breve dos Protocolos entren también en vigor y que, además, algunos Estados aprovechen el acto de promoción para ratificar los instrumentos, con lo que el número de partes en ellos superará el número que se necesita para su entrada en vigor. En el artículo 32 de la Convención se dispone que se convocará la Conferencia de las Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor de la Convención, y el mismo requisito se aplica *mutatis mutandis*, en el caso de cada Protocolo. De acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 55/25, antes de celebrarse la primera reunión de la Conferencia de las Partes habrá una reunión del Comité Especial, establecido por la Asamblea en su resolución 53/111 de 9 de diciembre de 1998 para negociar la Convención y sus Protocolos, con el fin de preparar un proyecto de reglamento que se transmitirá a la Conferencia para que lo examine y apruebe.

28. Se espera que la intención de participar plenamente en las Conferencias de las Partes en los instrumentos sea un incentivo adicional para que los Estados Miembros que no lo hayan hecho aún ratifiquen dichos instrumentos o se adhieran a ellos antes de la celebración de las reuniones inaugurales, aumentando así el número de Estados Parte durante el próximo año. **Habida cuenta de que el Centro para la Prevención Internacional del Delito funciona como Secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus Protocolos, éste deberá llevar a cabo todas las actividades necesarias para organizar los períodos de sesiones inaugurales de la Conferencia. Además, la Conferencia podrá pedir al Centro que elabore una guía con el objeto de prestar asistencia a los Estados Parte en el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes a la Conferencia.**

29. **Durante el próximo año, el Centro tiene la intención de continuar e intensificar sus actividades de fomento de la ratificación y aplicación de la**

Convención y sus Protocolos. Tal como lo ha venido haciendo hasta ahora, brindará cuando sea posible, asistencia técnica respecto de dichos instrumentos conjuntamente con asistencia relativa a otras cuestiones, incluida la ratificación de los 12 tratados contra el terrorismo o la adhesión a ellos. Se prevé que las solicitudes de asistencia técnica ya no se centrarán en la ratificación sino en la creación de capacidad para la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y que se contará con la orientación de la Conferencia de las Partes, una vez que ésta haya sido convocada. En los Estados en los que existe la legislación necesaria, se espera que los objetivos de la asistencia se centren en esferas tales como la elaboración o mejora de los mecanismos de infraestructura, la formación del personal y la creación de capacidad operacional en los organismos encargados de la justicia penal.

30. Los Estados Miembros han apoyado de manera coherente y decidida al Centro para fomentar la ratificación y aplicación de la Convención y sus Protocolos. La labor futura dependerá no sólo de la voluntad política de los Estados de armonizar su legislación y sus regímenes normativos con las disposiciones de esos instrumentos, sino también de su continuo apoyo a la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a fin de capacitarlos para cumplir sus obligaciones emanadas de tales instrumentos y adoptar medidas enérgicas y eficaces para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional.

Notas

¹ Véanse el artículo 5, el párrafo 10 del artículo 16, el artículo 10 y el artículo 15 de la Convención contra la Delincuencia Organizada; y el apartado a) del artículo 3, y el artículo 5 del Protocolo contra la trata de personas.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento N° 10* (E/2003/30), cap. I, secc. A, proyecto de resolución II.

Anexo

Ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos al 2 de julio de 2003

A. Resumen de las firmas y ratificaciones efectuadas

| <i>Instrumento internacional</i> | <i>Firmas</i> | <i>Ratificaciones</i> |
|--|---------------|-----------------------|
| Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | 147 | 40 |
| Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños | 117 | 28 |
| Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire | 112 | 27 |
| Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones | 52 | 4 |

B. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

| <i>Estado</i> | <i>Fecha de ratificación</i> |
|-------------------------------------|------------------------------|
| 1. Mónaco | 5 de junio de 2001 |
| 2. Nigeria | 28 de junio de 2001 |
| 3. Serbia y Montenegro ^a | 6 de septiembre de 2001 |
| 4. Polonia | 12 de noviembre de 2001 |
| 5. Bulgaria | 5 de diciembre de 2001 |
| 6. Letonia | 7 de diciembre de 2001 |
| 7. Perú | 23 de enero de 2002 |
| 8. España | 1º de marzo de 2002 |
| 9. Malí | 12 de abril de 2002 |
| 10. Bosnia y Herzegovina | 24 de abril de 2002 |
| 11. Lituania | 9 de mayo de 2002 |
| 12. Canadá | 13 de mayo de 2002 |
| 13. Venezuela | 13 de mayo de 2002 |
| 14. Burkina Faso | 15 de mayo de 2002 |
| 15. Filipinas | 28 de mayo de 2002 |
| 16. Tayikistán | 8 de julio de 2002 |
| 17. Nueva Zelanda | 19 de julio de 2002 |
| 18. Antigua y Barbuda | 24 de julio de 2002 |
| 19. Namibia | 16 de agosto de 2002 |
| 20. Albania | 21 de agosto de 2002 |
| 21. Botswana | 29 de agosto de 2002 |
| 22. Nicaragua | 9 de septiembre de 2002 |

| <i>Estado</i> | <i>Fecha de ratificación</i> |
|-----------------------|------------------------------|
| 23. Ecuador | 17 de septiembre de 2002 |
| 24. Marruecos | 19 de septiembre de 2002 |
| 25. Argelia | 7 de octubre de 2002 |
| 26. Francia | 29 de octubre de 2002 |
| 27. Argentina | 19 de noviembre de 2002 |
| 28. Rumania | 4 de diciembre de 2002 |
| 29. Croacia | 24 de enero de 2003 |
| 30. Guinea Ecuatorial | 7 de febrero de 2003 |
| 31. Estonia | 10 de febrero de 2003 |
| 32. México | 4 de marzo de 2003 |
| 33. Turquía | 25 de marzo de 2003 |
| 34. Mauricio | 21 de abril de 2003 |
| 35. Chipre | 22 de abril de 2003 |
| 36. Seychelles | 22 de abril de 2003 |
| 37. Gambia | 5 de mayo de 2003 |
| 38. Túnez | 19 de junio de 2003 |
| 39. Belarús | 25 de junio de 2003 |
| 40. Armenia | 1° de julio de 2003 |

^a El 4 de febrero de 2003, la República Federativa de Yugoslavia pasó a denominarse Serbia y Montenegro.

C. Ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños

| <i>Estado</i> | <i>Fecha de ratificación</i> |
|-------------------------------------|------------------------------|
| 1. Mónaco | 5 de junio de 2001 |
| 2. Nigeria | 28 de junio de 2001 |
| 3. Serbia y Montenegro ^a | 6 de septiembre de 2001 |
| 4. Bulgaria | 5 de diciembre de 2001 |
| 5. Perú | 23 de enero de 2002 |
| 6. España | 1° de marzo de 2002 |
| 7. Malí | 12 de abril de 2002 |
| 8. Bosnia y Herzegovina | 24 de abril de 2002 |
| 9. Canadá | 13 de mayo de 2002 |
| 10. Venezuela | 13 de mayo de 2002 |
| 11. Burkina Faso | 15 de mayo de 2002 |
| 12. Filipinas | 28 de mayo de 2002 |
| 13. Tayikistán | 8 de julio de 2002 |
| 14. Nueva Zelandia | 19 de julio de 2002 |
| 15. Namibia | 16 de agosto de 2002 |
| 16. Albania | 21 de agosto de 2002 |
| 17. Botswana | 29 de agosto de 2002 |
| 18. Ecuador | 17 de septiembre de 2002 |
| 19. Francia | 29 de octubre de 2002 |
| 20. Argentina | 19 de noviembre de 2002 |

| <i>Estado</i> | <i>Fecha de ratificación</i> |
|-----------------------|------------------------------|
| 21. Rumania | 4 de diciembre de 2002 |
| 22. Croacia | 24 de enero de 2003 |
| 23. Guinea Ecuatorial | 7 de febrero de 2003 |
| 24. México | 4 de marzo de 2003 |
| 25. Turquía | 25 de marzo de 2003 |
| 26. Gambia | 5 de mayo de 2003 |
| 27. Lituania | 23 de junio de 2003 |
| 28. Belarús | 25 de junio de 2003 |

^a El 4 de febrero de 2003, la República Federativa de Yugoslavia pasó a denominarse Serbia y Montenegro.

D. Ratificación del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire

| <i>Estado</i> | <i>Fecha de ratificación</i> |
|-------------------------------------|------------------------------|
| 1. Mónaco | 5 de junio de 2001 |
| 2. Serbia y Montenegro ^a | 6 de septiembre de 2001 |
| 3. Nigeria | 27 de septiembre de 2001 |
| 4. Bulgaria | 5 de diciembre de 2001 |
| 5. Perú | 23 de enero de 2002 |
| 6. España | 1º de marzo de 2002 |
| 7. Malí | 12 de abril de 2002 |
| 8. Bosnia y Herzegovina | 24 de abril de 2002 |
| 9. Canadá | 13 de mayo de 2002 |
| 10. Burkina Faso | 15 de mayo de 2002 |
| 11. Filipinas | 28 de mayo de 2002 |
| 12. Tayikistán | 8 de julio de 2002 |
| 13. Nueva Zelanda | 19 de julio de 2002 |
| 14. Namibia | 16 de agosto de 2002 |
| 15. Albania | 21 de agosto de 2002 |
| 16. Botswana | 29 de agosto de 2002 |
| 17. Ecuador | 17 de septiembre de 2002 |
| 18. Francia | 29 de octubre de 2002 |
| 19. Argentina | 19 de noviembre de 2002 |
| 20. Rumania | 4 de diciembre de 2002 |
| 21. Croacia | 24 de enero de 2003 |
| 22. México | 4 de marzo de 2003 |
| 23. Turquía | 25 de marzo de 2003 |
| 24. Letonia | 23 de abril de 2003 |
| 25. Gambia | 5 de mayo de 2003 |
| 26. Lituania | 12 de mayo de 2003 |
| 27. Belarús | 25 de junio de 2003 |

^a El 4 de febrero de 2003, la República Federativa de Yugoslavia pasó a denominarse Serbia y Montenegro.

E. Ratificación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones

| <i>Estado</i> | <i>Fecha de ratificación</i> |
|-----------------|------------------------------|
| 1. Mali | 3 de mayo de 2002 |
| 2. Burkina Faso | 15 de mayo de 2002 |
| 3. Bulgaria | 6 de agosto de 2002 |
| 4. México | 10 de abril de 2003 |
